



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 968/20.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización Febrero 2020 emitida por DL2; Cotización Febrero 2020 PMG; Cotización Febrero 2020 Covima; Términos de Referencia Técnico para las Obras Civiles Interferencia Aducción El Carmelo Sector Acceso Cementerio Municipal, Alto Hospicio; La Contraloría General de la República (CGR) en su labor fiscalizadora a efectuado observaciones en relación a las obras del proyecto denominado "Construcción Cementerio Municipal de Alto Hospicio", en el sentido de que se advirtió existe un acceso provisorio a la obra del cementerio desde la ruta A-616, por el cual atraviesa una tubería de aducción de agua potable de la empresa sanitaria Aguas del Altiplano, la cual no está protegida para asegurar el ducto, debido a que por al mismo entran y salen camiones a la faena. La Contraloría concluye diciendo que la Municipalidad de Alto Hospicio deberá gestionar las medidas para que la Dirección Regional de Vialidad otorgue los permisos correspondientes; la Dirección de Vialidad mediante Resolución N° 194 de fecha 12 de febrero del 2020 autoriza la ocupación de la faja fiscal de manera provisorio (por un plazo de seis (06) meses) en el KM.7000 de la Ruta A-616, sector cementerio municipal para ejecución de los trabajos necesarios a fin de realizar la protección de la faja fiscal. Especialmente obras de protección de la plataforma producto del desplazamiento y giro de vehículos mayores que pueden generar daños a esta; Los trabajos denominados "obras civiles interferencia aducción en Carmelo sector acceso cementerio municipal" contemplan la ejecución de un refuerzo estructural de 20 metros lineales que darán protección a la tubería de aducción, para el acceso vehicular al futuro proyecto de la construcción del cementerio municipal. La estructura de refuerzo será de hormigón armado tipo marco compuesta por una losa de 2,30 metros de ancho y 0,40 metros de espesor, junto a machines de 1,00 metro de alto y 0,60 metros de espesor. La estructura total tiene una longitud de 20,00 metros. Dichas obras se ejecutarán en la intersección de la ruta A-616 y ruta A-610 de la comuna de alto hospicio, frente al acceso principal del proyecto del cementerio municipal; Memorando N° 278/20 de 25 de Febrero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, solicitando trato directo con la empresa **DL2 SPA.**, RUT N° 76.251.489-3, ya que resulta urgente la contratación de los servicios a fin de que se realice refuerzo de tubería de aducción con el propósito de obtener las autorizaciones necesarias para que se pueda ejecutar el proyecto del Cementerio Municipal y cumplir con lo establecido por la propia Contraloría Regional de Tarapacá., cuyo valor asciende a la suma única y total de \$23.233.598.- IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **DL2 SPA.**, [REDACTED], representada legalmente por Guillermo Castillo García, [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] de Alto Hospicio; para que preste los servicios de **refuerzo de una tubería de aducción para el acceso vehicular necesarios para el proyecto Construcción del Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio.** La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de que se realice refuerzo de tubería de aducción con el propósito de obtener las autorizaciones necesarias para

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 968/20)

que se pueda ejecutar el proyecto del Cementerio Municipal y cumplir con lo establecido por la propia Contraloría Regional de Tarapacá

2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **DL2 SPA.**, antes individualizado el Suministro de los servicios de **refuerzo de una tubería de aducción para el acceso vehicular necesarios para el proyecto Construcción del Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio**. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$23.233.598- (Veintitrés millones doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos)** IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

3.- En consideración a la naturaleza de la contratación, el proponente deberá presentar una garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor total contratado, impuestos incluidos. Sin perjuicio de lo ya expuesto, el proponente deberá presentar una boleta de garantía por daños a la obra pública y a terceros por un valor de 100 UF por cada mes que se autorizará el acceso provisorio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.005**, "**Mejoramiento Espacios Públicos**" del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


D/aca
Distribución:
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
E. Portal